



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24794

15/12/2017

63617

**AUTOR/A:** PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017 aprobó el listado de servicios ferroviarios declarados como Obligaciones de Servicio Público (OSP), en los que el Estado garantiza su prestación a través de la financiación de su déficit de explotación. Dicha declaración incluye los servicios de Cercanías, Media Distancia (tanto convencional como en la red de Alta Velocidad o AVANT), así como los servicios prestados sobre la red de Ancho Métrico (conocidos como FEVE), manteniendo la declaración de los servicios que actualmente disfrutaban de la misma y la amplía para aquellos que se ha determinado que cumplen con los requisitos correspondientes.

Los recursos económicos destinados a cada tipo de servicios se detallarán en el próximo contrato que deben formalizar el Ministerio de Fomento y RENFE Viajeros, en el que se especificarán las condiciones de prestación de los servicios así como la compensación económica de los mismos.

La nueva relación de OSP aprobada el día 15 de diciembre del pasado año por el Consejo de Ministros tiene por objeto garantizar el derecho a la movilidad de los ciudadanos y la vertebración territorial, optimizando los recursos disponibles, para que en cumplimiento del marco comunitario y nacional se logre una gestión eficiente de las infraestructuras y de los servicios del transporte.

En el nuevo contrato que suscribirá el Ministerio de Fomento con RENFE Viajeros, se incluirán medidas que permitan adaptaciones de la oferta y la demanda de los servicios ineficientes, alcanzando una mejora global en la prestación del servicio que satisfaga mayormente a los viajeros.

Madrid, 27 de febrero de 2018